



Resolución de Dirección General

Lima, 20 de mayo de 2015

VISTOS:

El Expediente CUT N° 138194-2014, que contiene la solicitud presentada mediante Carta S/N de fecha 21 de octubre 2014, por la empresa AGROINDUSTRIAS AIB S.A. con domicilio legal en Av. Ricardo Palma N° 894 – Urb. San Antonio, distrito de Miraflores, provincia y región de Lima, sobre Evaluación Ambiental Preliminar; y, el Informe N° 615-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forma parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N recepcionada con fecha 21 de octubre 2014, la empresa AGROINDUSTRIAS AIB S.A. solicitó la Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP) del Proyecto denominado "Siembra e Irrigación de Palto Hass y Uva Red Globe en el Lote B-7a (500 has) de Terreno" ubicado en el distrito de Olmos, provincia y región de Lambayeque;

Que, mediante Oficio N° 2088-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-138194-2014 de fecha 07 de noviembre de 2014, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, remitió a la Autoridad Nacional del Agua (ANA) la Evaluación Ambiental Preliminar del Proyecto denominado "Siembra e Irrigación de Palto Hass y Uva Red Globe en el Lote B-7a (500 has) de Terreno" ubicado en el distrito de Olmos, provincia y región de Lambayeque, para opinión dentro del marco de su competencia, la misma que es devuelta con Oficio N° 717-2014-ANA-DGCRH recepcionado por esta Dirección General con fecha 19 de diciembre de 2014 en la que detalla las observaciones advertidas al expediente materia de evaluación;

Que, a través de la Carta N° 31-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-138194-2014 de fecha 23 de enero de 2015, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego remitió a la empresa AGROINDUSTRIAS AIB S.A. la Observación Técnica N° 018-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/JEJ-138194-2014, para la correspondiente subsanación;

Que, mediante Oficio N° 383-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-138194-2014 de fecha 04 de marzo de 2015, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego remitió a la Autoridad Nacional del Agua (ANA) el Informe N° 264-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/JEJ-138194-2014 el mismo que contiene el levantamiento de observaciones efectuada por la empresa solicitante;



Que, con Oficio N° 627-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-138194-2014 de fecha 21 de abril de 2015, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego remitió a la Autoridad Nacional del Agua (ANA) Información complementaria del levantamiento de observaciones de la Evaluación Ambiental Preliminar del Proyecto denominado "Siembra e Irrigación de Palto Hass y Uva Red Globe en el Lote B-7a (500 has) de Terreno" ubicado en el distrito de Olmos, provincia y región de Lambayeque;

Que, mediante Oficio N° 203-2015-ANA-DGCRH recepcionado por esta Dirección General con fecha 01 de abril de 2015, la Autoridad Nacional del Agua (ANA) comunica que las observaciones planteadas al Proyecto denominado "Siembra e Irrigación de Palto Hass y Uva Red Globe en el Lote B-7a (500 has) de Terreno" ubicado en el distrito de Olmos, provincia y región de Lambayeque, no han sido absueltas satisfactoriamente, motivo por el cual, la opinión técnica de esa Entidad no podrá ser emitida hasta que cumpla con la subsanación solicitada;

Que, con Oficio N° 262-2015-ANA-DGCRH recepcionado por esta Dirección General con fecha 29 de abril de 2015, la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) emite Opinión Favorable al Proyecto denominado "Siembra e Irrigación de Palto Hass y Uva Red Globe en el Lote B-7a (500 has) de Terreno" ubicado en el distrito de Olmos, provincia y región de Lambayeque;

Que, debemos precisar que si bien es cierto la Autoridad Nacional del Agua (ANA) emitió Opinión Favorable al Proyecto citado precedentemente la empresa solicitante no ha cumplido con levantar hasta la fecha cuatro (04) de las observaciones formuladas mediante la Observación Técnica N° 018-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/JEJ-138194-2014 de fecha 22 de enero de 2015;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 615-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, precisa que a la fecha la empresa AGROINDUSTRIAS AIB S.A., no ha cumplido con subsanar las observaciones advertidas en el expediente administrativo, por lo que recomienda **DENEGAR** el Instrumento de Gestión Ambiental en aplicación de lo dispuesto en los numerales 27.1 y 27.4 del artículo 27° del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; y en concordancia con lo estipulado en los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 14 del Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA del MINAGRI;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante el Informe N° 615-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; "Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446, aprobado mediante Decreto Supremo N°019-2009-MINAM", aprobado por Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM y modificado por Resolución Ministerial N° 298-2013-MINAM, en lo relativo al apartado del sector Agricultura, rubro de Irrigaciones;





Resolución de Dirección General

Lima, 08 de mayo de 2015

SE RESUELVE:

Artículo 1°: DENEGAR la solicitud de aprobación sobre Evaluación Ambiental Preliminar – EVAP del Proyecto denominado “Siembra e Irrigación de Palto Hass y Uva Red Globe en el Lote B-7a (500 has) de Terreno” ubicado en el distrito de Olmos, provincia y región de Lambayeque, solicitado por la empresa AGROINDUSTRIAS AIB S.A., por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°: NOTIFICAR la presente resolución a la empresa AGROINDUSTRIAS AIB S.A., conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



Katherine Riquero Antúnez
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

